

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 281-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 30 de noviembre de 2006

VISTO:

El Oficio N° 1713/2006-GR.LAMB/PEOT-GG de fecha 22 de noviembre de 2006 de la Gerencia General del Proyecto Especial Olmos Tinajones, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento de la referencia la Gerencia General del Proyecto Especial Olmos Tinajones – PEOT, pone a consideración del Consejo del Gobierno Regional de Lambayeque con fines de aprobación, el Proyecto de Plan de Promoción y Bases del Concurso de Selección para determinar al postor ganador que tendrá la exclusividad de obtener la Concesión de Generación Eléctrica del Proyecto Olmos, con el debido sustento técnico legal correspondiente.

Que, mediante Ley N° 28059 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, se estableció el marco legal para la promoción de la inversión descentralizada otorgando a los Gobiernos Regionales y Locales competencia para promover la inversión descentralizada como herramienta de desarrollo de sus jurisdicciones.

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Tercera Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 7° de la Ley N° 27902, estableció que en el año 2003 se iniciara el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los programas sociales de lucha contra la pobreza y proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local.

Que, el Dec. Sup. N° 036-2003-PCM aprobó el Cronograma de Transferencia para el Año 2003 a los Gobiernos Regionales y Locales, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha Contra la Pobreza y Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance regionales, entre los cuales se encuentra el Proyecto Especial Olmos – Tinajones, a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL N° 281-2006-GR.LAMB./CR

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2003-VIVIENDA, se consideró efectuada la transferencia del Proyecto Especial Olmos – Tinajones al Gobierno Regional de Lambayeque; en consecuencia, el Proyecto Especial Olmos – Tinajones es un organismo descentralizado y dependiente jerárquicamente de la referida corporación regional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 015-2004-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28059 que, en su Artículo 26°, estableció que los gastos en que se incurra en los procesos de inversión deberán ser reembolsados por el postor adjudicatario.

Que, por Decreto Ley N° 25844 fue promulgada la denominada Ley de Concesiones Eléctricas, dictándose su Reglamento mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM.

Que, con la promulgación del Decreto Supremo N° 005-2006-AG, se autoriza a cobrar una compensación económica a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación de alcance regional o nacional que ejecuten nuevas obras de infraestructura hidráulica con recursos públicos y/o en el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, la Ley N° 28059 y el Decreto Legislativo N° 674, sus reglamentos y demás normas conexas.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 042-2006-GR.LAMB/CR, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, declaró competente a esta corporación a efectos de iniciar en forma directa el "Concurso Público Internacional para la Entrega al Sector Privado del Componente Hidroenergético del Proyecto Olmos", al amparo de lo dispuesto por la Ley Marco de Promoción a la Inversión Descentralizada y su Reglamento aprobados mediante Ley N° 28059 y Decreto Supremo N° 015-2004-PC, respectivamente, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-2006-AG.

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2006-GR.LAMB/PR, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2006-GR.LAMB/PR, se designó el Comité Especial encargado del desarrollo del Concurso de Selección para determinar al postor ganador que tendrá la exclusividad de obtener la Concesión de Generación Eléctrica del Proyecto Olmos.

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 281-2006-GR.LAMB./CR

Que, al haberse iniciado ya la construcción de la Represa Limón y del Túnel Trasandino, cuya culminación está prevista para el mes de marzo del 2010, y en razón que las siguientes etapas deben de generar los ingresos económicos para cubrir el pago al Concesionario del Primer Componente (Obras de Tránsito), se hace indispensable iniciar en el menor plazo posible el lanzamiento del Segundo Componente (Obras de Generación Hidroeléctrica) y Tercer Componente (Obras de Conducción y Distribución de Agua de Riego y Subasta de Tierras) para poder cumplir con los compromisos asumidos, todo lo cual constituye razón suficiente para el lanzamiento del Componente Eléctrico, a través del Plan de Promoción del Proceso de Selección del Postor que tendrá la exclusividad de obtener la Concesión de Generación Eléctrica del Proyecto Olmos.

Que, no obstante, en el debate de la propuesta surgió mayoritariamente, por parte del Consejo Regional la iniciativa de que, a fin de impulsar y asegurar la materialización del Componente Eléctrico del Proyecto Hidroenergético Olmos, era necesario considerar en las bases del proceso de selección del postor que tendrá la exclusividad de obtener la concesión de generación eléctrica del Proyecto Olmos, que el Concurso será declarado desierto si no se hubiese recibido cuando menos una oferta económica que cumpla con las indicaciones previstas en las bases respectivas, en cuyo caso podrá convocar a un nuevo concurso en una nueva fecha, a su sola discreción, siguiendo así el antecedente del lanzamiento del Primer Componente y su convocatoria a concurso de proyectos integrales, extremo que, de ser el caso, podría ser objeto del estudio y revisión respectivos por parte de los técnicos del PEOT.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39º de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37º, inc. a) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 13.NOV.2006;

SE ACUERDA:

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ACUERDO REGIONAL Nº 281-2006-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Proyecto de Plan de Promoción y Bases del Proceso de Selección del Postor que tendrá la exclusividad de obtener la Concesión de Generación Eléctrica del Proyecto Olmos, conforme al texto que corre como anexo de la presente disposición regional, formando parte integrante del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

